



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.283)

Concejo Municipal

La Comisión de Salud y Acción Social ha tomado en consideración el proyecto presentado por los Concejales Boasso, Jorge y Martínez Ana Laura, que expresa:

Visto: La Ordenanza N° 8734/11 “ PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL PARA CELÍACOS”.

Ley Nacional N° 26.588 “ LEY CELÍACA ARGENTINA” y sus modificatorias.

Considerando: Que la Ordenanza N° 8734/11 tiene entre sus finalidades “.....garantizar la protección integral, contención social y atención médico asistencial del enfermo celíaco, mejorando su calidad de vida y la de su entorno familiar...”.

Que en la Provincia de Buenos Aires la Ley N° 10.499 dispone en su Art. 11° “ El Estado Provincial adoptará las medidas pertinentes para promover la reglamentación de la venta de alimentos para celíacos, disponiendo su exhibición y conservación en estantes o góndolas absolutamente separados del resto, para evitar la contaminación producida por la rotura de los envoltorios y así garantizar que estén libres de gluten”.

Que recientemente la Legislatura de Chaco convirtió en Ley el Proyecto del Diputado Provincial Hugo Domínguez mediante el cual obliga a los supermercados de más de 500 metros cuadrados, de toda la provincia, deberán contar con góndolas y heladeras diferenciadas con productos libres de gluten aptos para celíacos.

Que otros municipios han legislado en similar sentido exigiendo que las grandes superficies comerciales dispongan de góndolas o punta de góndolas con productos para celíacos absolutamente separados del resto de los alimentos y debidamente identificados.

Que resulta oportuno legislar en nuestra ciudad sobre la obligación para los establecimientos comerciales de grandes superficies, de disponer góndolas y heladeras que contengan en un stock variado y amplio, de alimentos libres de gluten, conforme a los listados que se actualizan periódicamente por las autoridades nacionales y provinciales competentes.

Que en nuestro país la Asociación Celíaca Argentina informa que hay un enfermo celíaco cada 160 o 200 recién nacidos y habría alrededor de 237.500 celíacos en la Argentina. También informa que por cada una persona diagnosticada, hay 10 ocultos y que en un año se diagnosticaron en distintos centros 409 nuevos casos de enfermedad celíaca. La edad de mayor incidencia es entre 1 y 5 años. En los adultos el rango de edad más prevalente es entre 20 y 40 años y el tratamiento consiste en una estricta dieta libre de proteínas tóxicas a lo largo de toda la vida, en este caso el alimento tiene la significación de un medicamento.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el inciso f) del art. 9° de la Ordenanza 8734/11, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“f) En todos los comercios y supermercados que expendan alimentos y que ejerzan su actividad dentro de la jurisdicción del Municipio, se promoverá que se oferten alimentos aptos para el consumo de celíacos, cuya cantidad y variedad dependerá de las características del establecimiento. Las góndolas o estanterías específicas que deben exhibirlos estarán perfectamente individualizadas con carteles o marquesinas.

Todos los comercios y supermercados con superficies superiores a 400m2, deberán contar con góndolas y heladeras diferenciadas y absolutamente separadas del resto destinadas a productos libres de gluten aptos para celíacos, a fin de facilitar su identificación y evitar la contaminación producida por la rotura de los envoltorios y así garantizar que estén libres de gluten”.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

Art- 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 04 de Setiembre de 2014.-


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario


REALIZÓ

Vº Bº

Expte. N° 215.652-P-2014-C.M.

Expte. N°: 33307/2014 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. (**Ordenanza N°: 9283**).

Rosario, 16 de setiembre de 2014.

~~Dr. LEONARDO CARUANA~~
~~SECRETARÍO DE SALUD PÚBLICA~~
~~MUNICIPALIDAD DE ROSARIO~~


DRA. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO